**El libro diario**

El libro diario es el documento en el que se recogen las operaciones que va realizando la empresa de forma cronológica.

Las operaciones deben recogerse en el libro día a día, o bien por periodos no superiores al mes si su detalle aparece en otros libros. Las anotaciones en el libro se harán por medio de asientos.

Al Libro Diario se refiere el artículo 28.2 del Código de Comercio. "El Libro Diario registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa. Será válida sin, embargo, la anotación conjunta de los totales de las operaciones por períodos no superiores al mes, a condición de que su detalle aparezca en otros libros o registros concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad de que se trate."

